



**DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONTRATACIÓN DE PERSONAL (03) PARA BRINDAR SERVICIOS COMO
PILOTOS DE AMBULANCIA COVID-19 DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE
CAJAMARCA**

ENTIDAD : HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA.
SOLICITANTE : OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.
Fte. Fto. : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
META : 110.

1. DENOMINACIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Contratación de personal (03) para brindar servicios como Pilotos de Ambulancia COVID -19 del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio permitirá el Transporte y Traslado de pacientes COVID-19 de los diferentes servicios o áreas del Hospital Regional Docente de Cajamarca, y otros.

3. ANTECEDENTES

El Hospital Regional Docente de Cajamarca, es la única Institución de salud de mayor complejidad dentro de la Región, por lo que se convierte en un centro referencial, recibiendo pacientes de las diferentes provincias del departamento de Cajamarca e incluso de otros departamentos. Cuenta además con infraestructura y equipamiento de alta complejidad, que requieren transporte y traslado del personal y materiales de las distintas áreas, departamentos, servicios y oficinas.

El personal actualmente existente no se da abasto para desarrollar, cumplir y garantizar el transporte y traslado del personal y materiales del Hospital Regional Docente de Cajamarca, razón por la cual es necesario contratar personal para desarrollar las labores de conducir.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Conducir la unidad vehicular asignada para asistir en el cumplimiento del traslado de pacientes COVID-19 y otros.
- Cumplir con las normas y procedimientos de seguridad de transporte para evitar infracciones o siniestros en las comisiones realizadas.
- Asegurar el adecuado funcionamiento del vehículo.
- Informar oportunamente las necesidades de mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo a su cargo, así como las ocurrencias sucedidas.
- Velar por el uso adecuado y limpieza de la Unidad Vehicular.





- Llevar el uso de cuaderno de transporte.
- Otras actividades relacionadas a la necesidad del servicio.

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS

El presente servicio materia de la contratación deberá cumplir con lo estipulado DECRETO SUPREMO N° 016-2009-MTC "Reglamento Nacional de Tránsito" actualizado al 24 de setiembre de 2018.

6. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica. En caso de esta última se requiere que la empresa esté inscrita en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral – RENEEL, además de no estar inhabilitada para prestar el servicio.
- Contar con Recibo por Honorarios.
- Contar con su Registro Nacional de Proveedores RNP – Servicios vigente.

PERFIL DEL PERSONAL SOLICITADO

- Ser mayor de edad (18 años) con DNI vigente.
- Tener como mínimo secundaria completa acreditado con certificado de estudios.
- Gozar de buena salud física y mental.
- No tener antecedentes penales ni policiales.
- Licencia de conducir vigente Clase A, categoría II como mínimo.
- Certificado del sistema de licencias de conducir por puntos sin sanciones vigentes.
- Experiencia mínima de tres años como chofer.

HABILIDADES DEL PERSONAL

- Con conocimiento geográfico de la región.
- Conocer y practicar buenas habilidades de comunicación, relaciones interpersonales, cortesía para con el personal trabajador y público en general.
- Demostrar normas de buena conducta y moralidad.
- Habilidades y cualidades personales: Honestidad, Responsabilidad, Puntualidad, Ética.
- Profesional, Liderazgo, Eficiencia, Eficacia, Trabajo en Equipo y bajo presión (importante).

PRESENTACIÓN E IMAGEN DEL PERSONAL

- Cabello recortado y bien afeitados (varones)
- Cabello recogido con aretes adecuados (damas)
- Uñas recortadas y limpias (varones y damas)
- Cuerpo aseado y aseo bucal (varones y damas)
- Uso obligatorio de uniforme.
- Prohibido el uso de auriculares en horas de trabajo.





7. PROCEDIMIENTO

De acuerdo DECRETO SUPREMO N° 016-2009-MTC "Reglamento Nacional de Tránsito".

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN

La prestación efectiva del servicio será supervisada por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

9. CONFORMIDAD

La conformidad será brindada por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional Docente de Cajamarca, previa corroboración a la presentación del informe de actividades mensual, indicando que el servicio se ha prestado de forma adecuada y oportuna, en caso de realizar algún cobro por penalidad se indicará con precisión el monto a deducirse y el informe de actividades del locador deberá estar visado.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LUGAR: El lugar de la prestación de servicios será en el Hospital Regional Docente de Cajamarca sitio en la Av. Larry Jhonson S/N distrito, provincia y departamento de Cajamarca.



RESULTADOS ESPERADOS

- Transporte y Traslado de pacientes COVID-19 y otros de los diferentes servicios o áreas del Hospital Regional Docente de Cajamarca en forma oportuna.
- Cero accidentes de tránsito.
- Cero papeletas de tránsito.
- Informe mensual de las salidas diarias.

12. FORMA DE RETRIBUCIÓN

La retribución por el servicio brindado será de manera mensual, previa presentación del informe de actividades y la verificación por parte de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, quien a su vez brindará la conformidad del servicio.

13. REQUISITOS PARA LA RETRIBUCIÓN

- Tener cuenta código de cuenta interbancaria CCI.
- Registro nacional de proveedor vigente.
- Emitir recibos por honorarios.

14. RETRIBUCIÓN

El valor referencial es de S/1,700.00 el cual incluye todos los impuestos de Ley.

15. PENALIDAD



Por no cumplir con las condiciones y requisitos que amerita la prestación del servicio descritas en el presente TDR, los mismos que deben ser informados por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional Docente de Cajamarca. La penalidad será de 0.04% del monto total.

16. OTRAS OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente en el Hospital Regional Docente de Cajamarca, debiendo responder por el servicio brindado, en lo que corresponda.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Proporcionar el uniforme de identificación, implementos de seguridad personal, así como las herramientas necesarias para llevar a cabo la presentación del servicio.

17. CONFIDENCIALIDAD

El personal contratado deberá mantener confidencialidad absoluta de la información a la que tenga acceso en el cumplimiento de sus labores.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos es de un año, periodo en el que dura la presentación del servicio, dando cabida a una indemnización a favor de la entidad.

19. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Código Civil.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y su reglamento.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo en General.

Cajamarca, ABRIL del 2021.



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Polito Quilicho Huatay
UNIDAD SERVICIOS GENERALES